

## ÍNDICE

|    |                         |    |
|----|-------------------------|----|
| 1. | OBJETO .....            | 2  |
| 2. | ALCANCE .....           | 2  |
| 3. | REFERENCIAS.....        | 2  |
| 4. | DESARROLLO.....         | 2  |
| 5. | EXCEPCIONES .....       | 15 |
| 6. | RESPONSABILIDADES ..... | 15 |
| 7. | REGISTRO Y ARCHIVO..... | 16 |
| 8. | ANEXOS .....            | 17 |

### LISTADO DE REVISIONES

| Nº                | FECHA      | CAMBIOS  | PÁGINA/S |
|-------------------|------------|--|----------|
| 1                 | 01/10/2021 | Creación   | Todas    |
| 2                 | 01/03/2022 | Actualización Anexos II y III  | ---      |
| 3                 | 16/06/2022 | Informe auditoría Ampliación BAJA TENSION  | 12       |
| 4                 | 01/04/2023 | Revision ITE 04 y anexos   | Todas    |
| RESPONSABILIDADES |            | APROBADO   |          |
| CARGO             |            | Director General   |          |
| FIRMAS            |            |  |          |

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 2 de 17  |  |                 |         |

## 1. OBJETO

El presente documento define lo relativo a la realización y evaluación de los exámenes.

## 2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a las actividades de realización y evaluación de exámenes de certificación y recertificación si los hubiere.

## 3. REFERENCIAS

La presente instrucción técnica se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la normativa y documentación aplicable identificada en la ITE-08 ICBT "Documentación de Referencia" de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

## 4. DESARROLLO

Mediante el presente procedimiento se pretende que cualquier interesado en la certificación conozca cuáles son los pasos a seguir en dicho proceso de ejecución de exámenes y cuáles son las actividades de evaluación que deberá superar para obtener la certificación.

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 3 de 17  |  |                 |         |

#### 4.1 Tipo de certificación

##### Tipo de certificación

| <b>CATEGORIA DE PERSONAS</b>                                 | <b>DOCUMENTO NORMATIVO</b>   |
|--|--|
| <b>Instalador Certificado de Baja Tensión Básico (ICBTB)</b> | <p>El Instalador en Baja Tensión de categoría Básica es la persona física que, desarrollando su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada, está capacitado para montar y mantener las instalaciones eléctricas destinadas a producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica, comprendidas en el ámbito establecido en el Reglamento electrotécnico para baja tensión, que no se reserven a la categoría especialista, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, y las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y los estándares de calidad.</p> <p>Se entiende por instalación eléctrica de baja tensión a todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica en aquellas de corriente alterna igual o inferior a 1000 voltios y de corriente continua igual o inferior a 1500 voltios.</p> |

**Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Líneas de Distribución (ICBTE-LD)**

El Instalador en Baja Tensión de categoría especialista en Líneas de Distribución es la persona física que, desarrollando su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada, podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:

- Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía;

Que estén contenidas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, y las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y los estándares de calidad.

En los certificados de cualificación individual deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.

Se entiende por instalación eléctrica de baja tensión a todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica en aquellas de corriente alterna igual o inferior a 1000 voltios y de corriente continua igual o inferior a 1500 voltios.

**Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Sistemas de Automatización (ICBTE-SA)**


El Instalador en Baja Tensión de categoría Especialista en Sistemas de Automatización es la persona física que, desarrollando su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada, podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:

- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía, seguridad de viviendas y edificios
- sistemas de control distribuido;
- sistemas de supervisión, control y adquisición de datos;
- control de procesos;

Que estén contenidas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, y las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y los estándares de calidad.

En los certificados de cualificación individual deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.


Se entiende por instalación eléctrica de baja tensión a todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica en aquellas de corriente alterna igual o inferior a 1000 voltios y de corriente continua igual o inferior a 1500 voltios.

|  |  |                 |         |
|--|--|-----------------|---------|
|  <p><b>ASELAR</b><br/>Entidad certificadora</p> | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|  |  | ITE-04-ICBT     |         |
|  |  | Fecha           | Edición |
|  |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 6 de 17   |  |                 |         |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Locales de Riesgos de Incendio y Explosión (ICBTE-IRIE)</b></p> | <p>El Instalador en Baja Tensión de categoría Especialista en Instalaciones en Locales de Riesgos de Incendio y Explosión es la persona física que, desarrollando su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada, podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Locales con riesgo de incendio o explosión;</li> </ul> <p>Que estén contenidas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, y las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y los estándares de calidad.</p> <p>En los certificados de cualificación individual deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.</p> <p>Se entiende por instalación eléctrica de baja tensión a todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica en aquellas de corriente alterna igual o inferior a 1000 voltios y de corriente continua igual o inferior a 1500 voltios.</p> |
|---|---|


|  |  |                 |         |
|--|--|-----------------|---------|
|  <p><b>ASELAR</b><br/>Entidad certificadora</p> | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|  |  | ITE-04-ICBT     |         |
|  |  | Fecha           | Edición |
|  |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 7 de 17   |  |                 |         |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Quirófanos y Salas de Intervención (ICBTE-IQSI)</b></p> | <p>El Instalador en Baja Tensión de categoría Especialista en Instalaciones en Quirófanos y Salas de Intervención es la persona física que, desarrollando su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada, podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• quirófanos y salas de intervención;</li> </ul> <p>Que estén contenidas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, y las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y los estándares de calidad.</p> <p>En los certificados de cualificación individual deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.</p> <p>Se entiende por instalación eléctrica de baja tensión a todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica en aquellas de corriente alterna igual o inferior a 1000 voltios y de corriente continua igual o inferior a 1500 voltios.</p> |
|---|---|

|  |  |                 |         |
|--|--|-----------------|---------|
|  <p><b>ASELAR</b><br/>Entidad certificadora</p> | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|  |  | ITE-04-ICBT     |         |
|  |  | Fecha           | Edición |
|  |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 8 de 17   |  |                 |         |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones Generadoras de Baja Tensión de Potencia Superior o igual a 10kW (ICBTE-IG ≥ 10kW)</b></p> | <p>El Instalador en Baja Tensión de categoría Especialista en Instalaciones Generadoras de Baja Tensión de Potencia Superior o igual a 10 kW es la persona física que, desarrollando su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada, podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• instalaciones generadoras de baja tensión de potencia superior o igual a 10 kW;</li> </ul> <p>Que estén contenidas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, y las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y los estándares de calidad.</p> <p>En los certificados de cualificación individual deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.</p> <p>Se entiende por instalación eléctrica de baja tensión a todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica en aquellas de corriente alterna igual o inferior a 1000 voltios y de corriente continua igual o inferior a 1500 voltios.</p> |
|--|--|



|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 9 de 17  |  |                 |         |


|   |   |
|---|---|
| <b>Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista de Lámparas de Descarga en Alta Tensión y Rótulos Luminosos (ICBTE-LDRL)</b> | <p>El Instalador en Baja Tensión de categoría Especialista de Lámparas de Descarga en Alta Tensión y Rótulos Luminosos es la persona física que, desarrollando su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada, podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares;</li> </ul> <p>Que estén contenidas en el ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias, aplicando las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, y las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y los estándares de calidad.</p> <p>En los certificados de cualificación individual deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.</p> <p>Se entiende por instalación eléctrica de baja tensión a todo conjunto de aparatos y de circuitos asociados en previsión de un fin particular: producción, conversión, transformación, transmisión, distribución o utilización de la energía eléctrica en aquellas de corriente alterna igual o inferior a 1000 voltios y de corriente continua igual o inferior a 1500 voltios.</p> |
|---|---|

La certificación requiere la superación de un examen específico, el cual se confeccionará para cada convocatoria. No se pueden obtener certificaciones simultáneas con el mismo examen.

El examen es confeccionado por ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. con la base de datos de preguntas que posee y entregado al examinador, tras su aceptación para la convocatoria, así como la plantilla de soluciones.

El examinador será quien ejecute y evalúe los resultados de examen realizado.

El examinador controlará los asistentes al examen de entre todos los candidatos mediante el Anexo I "Acta de realización de examen" de la ITE-04-ICBT "Realización y evaluación de exámenes".

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 10 de 17   |  |                 |         |

## 4.2 Contenido del examen

El examen consta de 2 partes, una teórica y otra práctica.

Ambas deben ser superadas para obtener la certificación solicitada.

El examen se basará en las competencias técnicas que debe tener una persona para poder ser certificada como Instalador Certificado Baja Tensión Básico (ICBTB) y como Instalador Certificado Baja Tensión Especialista en cada una de las 6 categorías:

- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Líneas de Distribución (ICBTE-LD)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Sistemas de Automatización (ICBTE-SA)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Locales de Riesgos de Incendio y Explosión (ICBTE-IRIE)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Quirófanos y Salas de Intervención (ICBTE-IQSI)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones Generadoras de Baja Tensión de Potencia Superior o igual a 10kW (ICBTE-IG  $\geq$  10kW)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista de Lámparas de Descarga en Alta Tensión y Rótulos Luminosos (ICBTE-LDRL)

Todas las competencias para estas certificaciones están definidas en la ITG-11-“Competencia técnica de las personas certificadas”

La duración del examen práctico será el tiempo especificado en el Anexo II “Listado de pruebas” de la ITE-04-ICBT “Realización y evaluación del examen” para las pruebas prácticas asignadas.

Tanto la parte teórica como la práctica del examen serán confeccionadas bajo los contenidos descritos en la ITE-06-ICBT “Competencia técnica”

**4.2.1. Parte teórica:** La prueba teórica será un cuestionario tipo test, en el que figuran 3 posibles respuestas para cada pregunta, con tan sólo 1 correcta. ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. posee una base informática con preguntas clasificadas por todas y cada una de las competencias definidas en el Apéndice II de la ITC-BT-03 para cada categoría básica y las 6 categorías de especialista. En el examen se preguntan basadas en las competencias definidas en el Apéndice II de la ITC-BT-03 teóricos y prácticos definidos en la ITE-06-ICBT “Competencia técnica de las personas certificadas”.

|  |  |                 |         |
|--|--|-----------------|---------|
| <br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|  |  | ITE-04-ICBT     |         |
|  |  | Fecha           | Edición |
|  |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 11 de 17  |  |                 |         |

El examen teórico consta de 40 preguntas con 2 horas de tiempo para la categoría Básica (ICBTB) y de 10 preguntas con 30 minutos de tiempo para cada una de las 6 categorías de Especialista.

**4.2.2. Parte práctica:** En la parte práctica y/o de destreza visual se realizará:

- Dos pruebas sobre cualquiera de las prácticas o conocimientos prácticos según se describe en el Anexo II de la ITE-04-ICBT “Realización y evaluación de exámenes” para la categoría Básica (ICBTB), una prueba del Bloque I (Montaje y puesta en servicio de instalaciones de baja tensión comprendidas en el ámbito del REBT y que no se reserven a la categoría de especialista, manejo aparatos de medida y herramientas) y la otra prueba del bloque 2 (Verificación, mantenimiento y reparación de instalaciones de baja tensión que estén comprendidas en el ámbito del REBT y que no se reserven a la categoría de especialista).
- Una prueba sobre cualquiera de las prácticas o conocimientos prácticos según se describe en el Anexo II de la ITE-04-ICBT “Realización evaluación de exámenes” para cada una de las categorías de Especialista (ICBTE-LD, ICBTE-SA, ICBTE-IRIE, ICBTE-IQSI, ICBTE-LDRL, ICBTE-IG  $\geq$  10kW).

Las pruebas confeccionadas serán confidenciales no pudiendo filtrar la información sobre su contenido a ninguna parte interesada o ajena al servicio bajo compromiso contractual firmado.

El Director o Responsable de Certificación de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. será el responsable de custodiar dichas pruebas hasta la entrega al examinador designado antes de la ejecución de la convocatoria bajo condiciones controladas de no acceso por terceras partes.


#### 4.3 Criterios de ejecución del examen

El solicitante debe presentarse en el lugar de examen con, al menos, 10 minutos de antelación del día y hora convocados.

Al inicio de todos los exámenes (teóricos y prácticos) el candidato deberá mostrar al examinador un documento con foto acreditativo de su identidad (DNI, carné de conducir, pasaporte).

Si el candidato no tuviera ningún documento con foto que acreditara su identidad (DNI, Carné de conducir, pasaporte) no podría realizar el examen.

El candidato deberá acudir con su propio material, lápiz, bolígrafo, regla, calculadora, etc., y la relación de normas descritas en el apartado de programa reglamentario de la ITG-11 “Competencia técnica de las personas certificadas”. También deberá de acudir con todos los EPI’s necesarios para la realización de las pruebas practicas definidas.

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 12 de 17   |  |                 |         |

El candidato deberá realizar el examen bajo los criterios descritos en las Instrucciones técnicas correspondientes, sino fuera así podría perder los derechos de examen.

Previo a la realización del examen, el examinador explicará brevemente las condiciones de ejecución del examen a todos los convocados, además, con cada examen se entregará una hoja de “Instrucciones para la realización del examen” según Anexo IV de la ITE-04-ICBT “Realización y evaluación de exámenes”.

Para la realización del examen práctico, el centro de examen homologado pondrá a disposición del examinador a una persona que disponga de conocimientos de las instalaciones donde se va a realizar. Dicha persona deberá firmar el compromiso de confidencialidad responsable del taller (ITG01/06) Declaración de compromisos del Responsable de Taller, a partir del primer proceso de certificación en el que sea designado como Responsable del Taller.

Durante la realización del examen práctico se requerirá la presencia de un responsable de taller del centro que conozca todas las instalaciones, herramientas, equipamiento, ubicación de todo el material necesario para la prueba. Esta figura no interactúa con los candidatos al examen, solo está presente en caso de cualquier inconveniente técnico durante el proceso de certificación y actuará solamente a requerimiento del examinador.

#### 4.4 Criterios de evaluación del examen


##### Examen teórico:

Para superar el examen el aspirante tendrá que tener un valor igual o superior al 70% de valor total de los puntos de las preguntas consideradas como válidas en el examen para cada certificación.

Para calcular los puntos obtenidos, cada respuesta correcta equivale a 1 Punto y cada respuesta incorrecta a – 0,3 Puntos, las respuestas en blanco equivalen a 0 puntos, las preguntas con dos respuestas equivaldrán a 0 puntos y las preguntas que requieran realizar operaciones que tenga bien el resultado, pero no tengan los cálculos hechos equivaldrá a 0,5, las preguntas con las operaciones y resultados correctos marcadas erróneamente equivaldrá a 0,5.

Si se iguala o se supera el 70% de la puntuación para las preguntas consideradas como válidas, el candidato será APTO y en caso contrario será NO APTO por lo que no se considera superada la prueba y debe realizarla de nuevo.

Si se detecta la falta de datos en una pregunta que impidan su contestación o porque ninguna de las respuestas es correcta respecto a la pregunta realizada, ésta se podrá considerar como nula. En estos casos la valoración necesaria para considerar APTO al candidato será del 70% del total de

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 13 de 17   |  |                 |         |

las preguntas válidas.

**Examen práctico:**

El examen práctico se basa en la valoración de las pruebas indicada por el examinador.

Se comunicará la realización de las pruebas prácticas a cada candidato que serán valorados por el examinador como APTO o NO APTO.

El examinador no podrá examinar a más de cinco candidatos al mismo tiempo por entender que no podría atender suficientemente a los candidatos si fueran más.

Para la superación del examen se exigirá un resultado de APTO en la prueba/s dependiendo de la certificación.

El examinador se ceñirá al listado de posibles defectos críticos y no críticos del Anexo III de la ITE-04-ICBT “Listado de pruebas y defectos”. El resultado de la prueba será NO APTO si el candidato no realiza o completa la prueba, si tiene algún defecto crítico o si reúne más de dos defectos no críticos en la práctica, que el examinador reflejara en el anexo “Acta de evaluación de prueba práctica” correspondiente de la ITE-04-ICBT “Realización y evaluación del examen”.

En caso de no cometerse errores en la realización de la prueba, se dará por válida la calificación de APTO en dicha prueba,

Los resultados de los exámenes, reflejados en el Anexo “Acta de evaluación final de candidatos” correspondiente de la ITE-04-ICBT, serán entregados a ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L., por el examinador, en el plazo máximo de 7 días, junto con los originales de los exámenes teóricos y prácticos para su estudio y la toma de decisión por parte de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L.

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. reflejará los resultados en el Anexo “Acta de evaluación final de candidatos” correspondiente de la ITE-04-ICBT “Realización y evaluación del examen” y tomará la decisión de la emisión o no de certificados.

A los candidatos “NO APTO” se les informará si lo solicitan, en que parte o partes resultaron “NO APTO” y de que opciones dispone.

Los candidatos que resulten “APTO” en el examen de certificación (para la categoría/s a la/s que se presentaron) completo podrán acceder, tras la toma de decisión, y el envío de las condiciones de uso, directamente a la obtención del certificado como:

- Instalador Certificado de Baja Tensión Básico (ICBTB)

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 14 de 17   |  |                 |         |

- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Líneas de Distribución (ICBTE-LD)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Sistemas de Automatización (ICBTE-SA)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Locales de Riesgos de Incendio y Explosión (ICBTE-IRIE)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Quirófanos y Salas de Intervención (ICBTE-IQSI)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones Generadoras de Baja Tensión de Potencia Superior o igual a 10kW (ICBTE-IG  $\geq$  10kW)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista de Lámparas de Descarga en Alta Tensión y Rótulos Luminosos (ICBTE-LDRL)

La prueba teórica o práctica esta sujeta a la posibilidad de 3 intentos o convocatorias, abonando para cada una de ellas el importe especificado según tarifas en vigor, a realizar en posteriores convocatorias. Estas tres convocatorias deberán ser dentro del período de dos años, siempre que no cambie sustancialmente la normativa a criterio del Director o Responsable de Certificación, sino se tendría que comenzar la certificación desde el inicio. Cada vez que se presente a una prueba o examen, ya sea teórica, práctica o a ambas se entenderá que es una convocatoria independientemente de la documentación administrativa a cumplimentar en cada convocatoria.


Después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo y satisfacerse el importe íntegro de la tarifa de certificación, según tarifas en vigor.

#### **4.4.1 Revisión de exámenes**

Los resultados de los exámenes se publicarán en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la documentación entregada por el examinador, en la página web de **ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L.** y en las oficinas de la entidad

Tras la publicación se abre un plazo máximo de 7 días naturales para revisar exámenes admitiéndose consultas sobre el examen, respecto a la calificación y puntuación, no pudiéndose filtrar en ningún caso, las preguntas del examen. Una vez manifestada la intención de realizar revisión del examen, ya sea presencial o telefónica, se le comunicaría previa cita el día, lugar y hora de la revisión. El solicitante demostrará por algún medio que es la persona examinada.

El examen realizado por el candidato y las preguntas de la base de datos son confidenciales y propiedad de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. por lo que su publicación, divulgación o

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 15 de 17   |  |                 |         |

difusión están totalmente prohibidos.

Los exámenes realizados se guardarán bajo llave por ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L.

#### 4.5 Evaluación de los métodos de examen.

El examinador, entre sus funciones, deberá de valorar la equidad, validez, confiabilidad y desempeño general de cada examen y proponer la corrección de las deficiencias identificadas.

Por lo tanto, en el Anexo I “Acta de realización de examen” de la ITE-04-ICBT “Realización y evaluación del examen” deberán de revisar si todas las preguntas del examen teórico pertenecen al tema a evaluar, si son correctas y comprensibles en su redacción o si falta algún dato que deberían tener para su correcta contestación y si las respuestas propuestas se ajustan a las preguntas realizadas. En las pruebas practicas a realizar, también podrá proponer la mejora en la definición de las pruebas y la variación o mejora de los defectos propuestos.

De todo ello ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. llevara un fichero estadístico en el cual se recopilarán y mantendrán los datos obtenidos de estas revisiones, realizando una valoración anual de los expedientes analizados.

## 5. EXCEPCIONES

No tiene.

## 6. RESPONSABILIDADES

### ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L.:

- Publicación o notificación de convocatorias.

### Solicitantes:

- Realizar los exámenes bajo condiciones de la presente ITE.

### Examinadores:

- Cumplir lo descrito en la presente instrucción técnica para llevar a cabo los exámenes y la evaluación de la persona.

|   |  |                 |         |
|---|--|-----------------|---------|
| <br><b>ASELAR</b><br>Entidad certificadora | <b>REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN</b> | ISO 17024 u.e.v |         |
|   |  | ITE-04-ICBT     |         |
|   |  | Fecha           | Edición |
|   |  | 01/04/2023      | 4       |
| Página 16 de 17   |  |                 |         |

**Comité de Resolución de Reclamaciones y Apelaciones:**

- Gestionar las reclamaciones y apelaciones según la ITG-04



## 7. REGISTRO Y ARCHIVO

| Impreso                   | Registro                                    | Codific.       | Elaboración y Revisión | Aprobación                   | Archivo                      | Custodia años | Distribución |
|---------------------------|---|----------------|------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------|--------------|
| ---                       | Publicación o notificación de convocatorias | Fecha          | ASELAR                 | ASELAR                       | Expedientes de Certificación | ---           | Solicitante  |
| ---                       | Exámenes                                    | Nombre y Fecha | ASELAR                 | Director                     | Expedientes de Certificación | 6 años        | Solicitante  |
| ---                       | Resultados de exámenes                      | Nombre y Fecha | Examinador             | Director                     | Expedientes de Certificación | 6 años        | Solicitante  |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo I    | Acta Realización Examen                     | Nombre y Fecha | ASELAR                 | Examinador y Director        | Expedientes de Certificación | 6 años        | ---          |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo II   | Listado de pruebas prácticas                | Fecha          | ASELAR                 | Director                     | ---                          | ---           | ASELAR       |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo III  | listado de defectos                         | Fecha          | ASELAR                 | Director                     | ---                          | ---           | ASELAR       |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo IV   | Instrucciones de examen                     | Fecha          | ASELAR                 | Director                     | ---                          | ---           | Solicitante  |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo V    | Evaluación final ICBTB                      | Fecha          | ASELAR                 | Responsable de certificación | Expedientes de Certificación | 6 años        | Solicitante  |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo VI   | Evaluación final ICBTE                      | Fecha          | ASELAR                 | Responsable de certificación | Expedientes de Certificación | 6 años        | Solicitante  |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo VII  | Acta examen práctico ICBTB                  | Fecha          | ASELAR                 | Responsable de certificación | Expedientes de Certificación | 6 años        | Solicitante  |
| ITE-04-ICBT<br>Anexo VIII | Acta examen práctico ICBTE                  | Fecha          | ASELAR                 | Responsable de certificación | Expedientes de Certificación | 6 años        | Solicitante  |

## 8. ANEXOS

Anexo I Acta Realización Examen.

Anexo II Listado de pruebas prácticas.

Anexo III Listado de defectos.

Anexo IV Instrucciones examen.

Anexo V Evaluación final ICBTB.

Anexo VI Evaluación final ICBTE

Anexo VII Acta prácticos ICBTB.

Anexo VIII Acta prácticos ICBTE